



CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACO.

Conste por el presente Documento, el Convenio de Cooperación Institucional que celebran de una parte LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN, con domicilio legal en la Avenida Mariscal Cáceres No. 329, Distrito y Provincia de Concepción, Región Junín, con RUC N° 20187806667, representado por el Alcalde, WILSON VIDAL ESCOBAR, identificado con DNI N°20047330, quien en adelante se denominara "**LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN**" y de otra parte LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACO, con RUC N° 20180414992, representado por el Alcalde, ANTONIO MODOALDO VERASTEGUI AGUILAR, identificado con DNI N° 43441258, con domicilio legal en Av. San Isidro S/N de la Plaza Principal del Distrito de ACO, de la Provincia de Concepción, Región Junín, a quien en adelante se denominara "**LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACO**", en los siguientes términos y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA. - GENERALIDADES:

LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACO, son órganos de gobierno, Promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozando de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad es de representar a los CIUDADANOS, promoviendo una adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACO, tienen la intencionalidad de contribuir esfuerzos para la ejecución de diversos trabajos relacionados al Progreso del Distrito, el MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA TRAMO MITO, ACO, QUICHA GRANDE DEL DISTRITO DE ACO, para el cumplimiento de las metas del DISTRITO y fines de desarrollo Provincial, trazadas por las partes en cuyos trabajos se requiere contar con Maquinaria Pesada, Maquinaria que no cuenta el Distrito de ACO.

Según se encuentra establecido por la Ley No. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, específicamente en el numeral 26) del artículo 9°; artículo 20°, numeral 31), de las atribuciones del alcalde, se señala que se encuentra el de suscribir convenios con otras municipalidades, comunidades campesinas para la ejecución de obras y prestación de servicios comunes.

CLAUSULA SEGUNDA. - ANTECEDENTES:

LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACO, mediante Oficio Múltiple N°065-2023-A/MDA, de fecha 15 de Marzo del año 2023, suscrito por su Alcalde sr. ANTONIO MODOALDO VERASTEGUI AGUILAR, identificado con DNI N°43441258, debidamente acreditado; Oficio donde solicita el apoyo de maquinaria pesada para su Distrito, motivo por el cual como Municipalidad Provincial se debe de elaborar un Convenio que será elaborado por la Oficina de Equipo Mecánico de la Municipalidad Provincial de Concepción Convenio de Cooperación Interinstitucional y Apoyo a suscribirse entre su representada y la Municipalidad Provincial de Concepción, la misma que deberá ser normado y sirva como marco de referencia formal y legal en la recíproca prestación de servicios de acuerdo a las conveniencias de las partes.

Con pleno conocimiento de las responsabilidades que les asiste a ambas Instituciones, y con firme voluntad de las partes, se suscribe el presente Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional y Apoyo entre las partes, las que luego de haberse seguido las formalidades que señala el numeral 26) del artículo 9°; del numeral 31) del artículo 20° de la Ley No. 27972 ley Orgánica de Municipalidades.

Que, en Sesión de Concejo N°08 de fecha 27 de abril del 2023, Acuerdo N°040 el Concejo Municipal por unanimidad y con dispensa del trámite de lectura y aprobación acta acuerda la celebración del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Concepción y la Municipalidad distrital de Aco.





CLAUSULA TERCERA. - BASE LEGAL:

- a) Constitución Política del Perú
- b) Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización y su Modificación Ley N° 27950
- c) Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y Modificaciones Ley N° 27902
- d) Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades
- e) Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- f) Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General Ley N° 2841, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto.
- g) Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Ejercicio Fiscal 2019
- h) Decreto Supremo No. 350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLAUSULA CUARTA. - OBJETO DEL CONVENIO:

Son lineamientos de la actual gestión Edil provincial el de aunar esfuerzos institucionales de "LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCION" y "LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACO" para aprovechar en forma eficiente los recursos (Maquinaria Pesada) orientado al apoyo mutuo con sus respectivas maquinarias de equipo mecánico y propiciar la concertación de esfuerzos interinstitucionales con el propósito de optimizar los recursos presupuestales asignados para la ejecución de obras programadas por ambas instituciones. La MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCION cuenta con la maquinaria requerida por la LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACO, PARA REALIZAR LOS TRABAJOS SOLICITADOS, dentro de la jurisdicción del DISTRITO DE ACO, DE LA PROVINCIA DE CONCEPCION.

CLAUSULA QUINTA. - DE LAS PARTES:

LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCION y "LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACO", son personas jurídicas de derecho público, que entre sus atribuciones está la de promover la adecuada prestación de los servicios públicos, fomentar el bienestar general de su comunidad y atender el desarrollo integral de la población. Sus atribuciones y su autonomía política, administrativa y económica se establecen en la ley No. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

El Artículo 3° de la indicada Ley señala que las Municipalidades se clasifican, en función de su jurisdicción y régimen especial, en las siguientes: En función de su jurisdicción: 1. La Municipalidad Provincial, sobre el territorio de la respectiva Provincia y el Distrito del cercado. 2. La Municipalidad de Aco, sobre el territorio de su Jurisdicción.

CLAUSULA SEXTA. - DE LA VIGENCIA Y PLAZO DE CONVENIO:

El presente convenio entrara en vigencia a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento de acuerdo al siguiente detalle:

N°	DESCRIPCIÓN	DIAS	HORAS MAQUINA (H/M)
01	- Motoniveladora Komatsu GD 555-5	06 Dias	48 H/M
02	- Rodillo Vibratorio	06 Dias	48 H/M
03	- Camión Cisterna	06 Dias	48 H/M
04	- Cargador Frontal CAT 938-G	06 Dias	48 H/M
05	- Volquete Volvo EGX-972 15mt3	06 Dias	48 H/M

Dándose inicio al trabajo el día 02 de mayo del 2023.





A cuyo término deberá " LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACO ", realizar la devolución de la Maquinaria como indica el inciso a) numeral 1) de la Cláusula Octava del presente a LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCION, en las mismas condiciones de operatividad en las que han sido entregadas.

CLAUSULA SEPTIMA. - COORDINACION Y RESPONSABLES:

Las partes coordinaran las acciones que fueran y que no estén contemplados en el presente convenio para realizar la ejecución, así como garantizar el cumplimiento de los objetivos y metas programadas, trabajos que serán supervisados por el Alcalde Distrital y por el jefe de la oficina de equipo mecánico de la municipalidad Provincial de Concepción.

CLAUSULA OCTAVA. - DEL COMPROMISO Y LAS RESPONSABILIDADES ESPECÍFICAS:

1.- DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCION:

01) Por medio del presente Convenio, LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCION, aportará en vía de cooperación con LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACO, la siguiente Maquinaria:

N°	DESCRIPCIÓN	ESTADO
01	Motoniveladora Komatsu GD 555-5	Bueno
02	Rodillo Vibratorio Dynapac CA 25D	Bueno
03	Camión Cisterna	Bueno
04	Cargador Frontal CTA 938-G	Bueno
05	Volquete Volvo EGX 972 15mt3	Bueno

Valorizado según TUSNE (Texto Único de Servicios No Exclusivos) de la Municipalidad Provincial de Concepción, maquinarias en seco según detalle:

N°	TIPO DE MAQUINARIA A UTILIZAR	HORAS MAQUINA	COSTO X H/M	TOTAL S/.
01	Motoniveladora Komatsu GD 555-5	48	S/. 130.00	S/. 6,240.00
02	Rodillo Vibratorio Dynapac CA 25D	48	S/. 137.00	S/. 6,576.00
03	Camión Cisterna	48	S/. 74.00	S/. 3,552.00
04	Cargador Frontal CTA 938-G	48	S/. 126.00	S/. 6,048.00
05	Volquete Volvo EGX 972 15mt3	48	S/. 108.00	S/. 5,184.00
			TOTAL	S/. 27,600.00

02) La Municipalidad Provincial de Concepción, Proporcionara La Maquinaria Solicitada con sus Operadores de la Maquinaria, así mismo los conductores de los vehículos solicitados, quienes realizaran los trabajos de forma eficiente y de acuerdo a los requerimientos de " LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACO ", **NO PUDIENDO DELEGAR SUS LABORES A TERCEROS**, en forma inexcusable ni bajo ninguna circunstancia. Los horarios y jornadas de trabajo serán de acuerdo al requerimiento del usuario" LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACO"

03) La modalidad de aportación de los servicios de la MAQUINARIA/VEHICULOS, será en máquina seca, es decir la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCION aportará con la Maquinaria/Vehículos, el costo del servicio del Operador de la Maquinaria/Vehículos, SOAT, Revisión técnica y otros ya establecidos propias de un bien de capital, supervisados por el jefe de la oficina de equipo mecánico de la municipalidad provincial para un mejor desempeño de las labores encomendadas.





- 04) La modalidad de aportación de los servicios de la maquinaria es servido y operado, es decir la "LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACO", deberá de aportar con los mantenimientos Correctivos y/o Preventivos, con el combustible, lubricantes, el costo del servicio del operador de la maquinaria (Día sábado a partir de la 1:00pm, hasta las 5:00pm, y el día domingo de acuerdo a la disponibilidad del Operador) así mismo con la alimentación y hospedaje del operador en la zona de trabajo.
- 05) Proporcionar los partes diarios de la Maquinaria y Vehículos en 01 original y 02 copias que deben ser supervisados y firmados en conjunto con el jefe de la oficina de equipo mecánico de la municipalidad provincial de Concepción; al terminar los trabajos del Convenio debidamente, sellados y firmados también por el operador y/o conductor de la municipalidad provincial de concepción, y por la " LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACO" el controlador de maquinaria o equipo, residente de obra, supervisor o el Alcalde Distrital , cualquiera fuese el caso; para realizar el cómputo total de las horas máquina trabajadas a fin de efectuar la liquidación correspondiente de acuerdo al Convenio solicitado.
- 06) "LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACO" Efectuará el mantenimiento correctivo de la maquinaria, si la Maquinaria o Vehículos se encontrara trabajando en el Distrito al cumplimiento de sus **HORAS DE MANTENIMIENTO** preventivo previsto o programado y/o ocurriera tal percance o necesidad derivado del uso en trabajos de la "LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACO"
- 07) Designar la Supervisión al Jefe de la Oficina de equipo mecánico de la Municipalidad Provincial de Concepción y realizar el seguimiento necesario para el buen uso de la maquinaria, quien deberá de emitir informe de los avances a los trabajos realizados.
- 08) La Maquinaria y Vehículos cuenta con una póliza de seguro TREC y seguro contra accidentes de tránsito SOAT con la finalidad de prever cualquier eventualidad que se suscitase durante la ejecución del Convenio.

2.- DE "LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACO":

- 01) "LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACO", no cuenta con la maquinaria pesada solicitada.
- 02) Proporcionará los recursos presupuestales para efectuar la ejecución de gastos que requiera la actividad o proyecto
Materia del uso de la(s) Maquinarias y/o Vehículos, indicada y materia del presente Convenio.
- 03) Dotar del combustible, en la cantidad y calidad a la Maquinaria y/o Vehículo ya que el apoyo es con máquina seca, previo al inicio de la ejecución del presente Convenio.
- 04) Asumirá el traslado de Movilización y Desmovilización del RODILLO VIBRATORIO DYNPAC (cama baja), desde el Garaje de la Municipalidad Provincial de Concepción de ida y vuelta; a la culminación de los trabajos.
- 05) Se responsabilizará por el mantenimiento correctivo cuando la Maquinaria y/o Vehículo se encuentre trabajando y producto de ello requiere superar alguna falla o asumir gastos de mantenimiento y de reparaciones menores que se generen por el uso y deterioro de la maquinaria y/o Vehículo; sin embargo, no se realizará el cambio de cualquier repuesto, lubricantes, aditivos o análogos sin consulta, aprobación y/o presencia del responsable de la Oficina de equipo mecánico de la Municipalidad Provincial.
- 06) Será responsable del mantenimiento, resguardo, uso, integridad de la maquinaria y/o Vehículo, por lo que evitará realizar acciones que perjudiquen o pongan en riesgo, o que de existir algún perjuicio su **costo será asumido íntegramente** por "LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACO"; por ello, deberá proporcionar, permanentemente la Guardianía, la vigilancia y control de la Maquinaria y/o Vehículo, tanto en el lugar de trabajo como en el inmueble o lugar que indique "LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL





DE ACO" donde permanecerá la Maquinaria y/o Vehículo entretanto requiera trabajo de más de un día en el destino, Se compromete a emplear la maquinaria y/o vehículo, dispuesta solamente en los trabajos inherentes al presente Convenio; todo acto o disposición distinta es causal de suspensión y cancelación de los efectos de este Convenio.

- 07) Designará un responsable técnico en ejecución de Obras el que se encargará de la dirección técnica de los trabajos previstos para realizar las coordinaciones oportunas en campo, a fin de coordinar todo lo relacionado al trabajo y operatividad de la misma.
- 08) Designará un controlador de combustible, el cual deberá permanecer en el lugar de trabajo, sustentando el uso del combustible mediante partes diarios.
- 09) Firmar en señal de conformidad los partes diarios de trabajo de los operadores de la maquinaria con el fin de realizar las liquidaciones correspondientes, en coordinación con el jefe de la oficina de equipo mecánico de la municipalidad provincial de concepción.
- 10) Brindar las facilidades al jefe de la oficina de equipo mecánico de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCION para que realice LA SUPERVISIÓN de la ejecución y avance del convenio.
- 11) Proporcionar el alojamiento y alimentación de los Operadores y Conductores de la Maquinaria y Vehículos, por el tiempo que duran las horas maquina materia del presente convenio.
- 12) Deberá comunicar al jefe de la Oficina de equipo mecánico de LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCION, cualquier imprevisto que se presente.
- 13) En caso de producirse un accidente o siniestro de la Maquinaria/Vehículos, "LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACO", deberá de comunicar de manera INMEDIATA a la Oficina de equipo mecánico de la Municipalidad Provincial para dar aviso a la Compañía de Seguros para que puedan efectuar las evaluaciones y responder ante el siniestro producido, establecido en las cláusulas de los contratos de seguros.

CLAUSULA NOVENA COMPROMISO: (EQUIVALENCIAS)

Las partes intervinientes en la suscripción del presente convienen efectuar la compensación de las HORAS MÁQUINA de la prestación de servicio a todo costo, del valor real de alquiler (s/.27,600.00) según costos de alquiler, del TUSNE, "LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACO" asumirá el 40% del valor de (s/.27,600.00) que es de (s/.10,800.00), para realizar mantenimientos preventivos a las maquinarias a usar en el presente convenio, mantenimientos que se deben de realizar antes de la ejecución del presente Convenio.

CLAUSULA DECIMA. - DE LA SOLUCION DE CONTROVERSIAS:

Las partes declaran conocer el contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas que norman el presente Convenio, comprometiéndolos a respetarlo de acuerdo a las reglas de la Buena Fe y de intenciones comunes, señalando que no media vicio o error que pudiera invalidarlo.

En caso de producirse alguna discrepancia o controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio, se resolverá mediante trato directo entre las partes siguiendo las reglas de la Buena Fe, comprometiéndose a realizar sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa teniendo en cuenta los principios que inspira el presente Convenio.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA. - DE LA MODIFICACIÓN Y/O AMPLIACIÓN:

Las partes acuerdan que cualquier modificación y/o ampliación al presente convenio, se realizarán a través de cláusulas adicionales, suscribiendo la respectiva Adenda.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. - DE LA RESOLUCION DEL CONVENIO:



GESTIÓN EDIL 2023-2026

Oportunidad para todos. Unidos ¡Si podemos!



Son causales de resolución:

1. El incumplimiento injustificado de cualquiera de las partes, de las obligaciones estipuladas en el presente Convenio.
2. Por el uso distinto al objeto de los trabajos que realice la Maquinaria y/o Vehículo, establecido por el responsable de la Oficina de Equipo Mecánico, e informado a la Alta Dirección de LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCION.
3. El mutuo acuerdo entre las partes

Para los efectos que se indica en la presente Clausula LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCION comunicará a "LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACO", mediante Carta, que el Convenio ha quedado resuelto de pleno derecho en el plazo de tres días de haberse realizado la comunicación de la resolución del presente Convenio; "LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACO", de forma inmediata procederá a la devolución de la maquinaria y/o Vehículos que se encontrara en su poder en ÓPTIMO ESTADO DE OPERATIVIDAD.

Las partes suscriben el presente Convenio, en señal de conformidad, dejando constancia que, en el mismo, no ha mediado error, dolo, violencia o intimidación que lo invalide, en la ciudad de Concepción a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil Veintitrés.

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CONCEPCION**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

 Prof. Wilson Vidal Escobar
 ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACO

 Antonio M. Verastegui Aguilera
 ALCALDE

